
EL TJUE DICTAMINA QUE EL IRPH ES ABUSIVO



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha fallado en contra del IRPH dando razón a los consumidores y determinando que este índice es **abusivo**. Esta decisión ofrece la posibilidad de recuperar el dinero pagado de más por aplicación de dicha cláusula siendo los siguientes los aspectos que debemos tener en cuenta:

1. ¿Quién puede reclamar?

Cualquier persona que tenga o haya tenido una hipoteca a la que se le haya aplicado el IRPH.

2. Documentación necesaria.

Escritura de préstamo con garantía hipotecaria o de novación así como recibos, pagos y domiciliaciones.

3. ¿Contra quién reclamamos?

Contra la entidad bancaria que concedió el préstamo hipotecario.

4. Plazo para reclamar.

La acción de nulidad de las cláusulas abusivas es imprescriptible, por tanto, no hay límite de plazo.

5. Procedimiento a seguir.

Se trataría de un Procedimiento Ordinario: presentación de la demanda, contestación por parte de la entidad, Audiencia Previa, Juicio y, finalmente, Sentencia que resuelva el fondo del asunto.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos:



www.varona.es

Varona Asesores, S.L.P. - Calle Pascual y Genis 17-1 - 46002 Valencia
Telf.: 96 337 43 65 - Fax: 96 337 58 56 - varona@varona.es - www.varona.es